

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

2782.- Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal, le comunico que el Ministerio del Interior con fecha 20/07/2010 ha dictado en síntesis la siguiente Resolución.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. MOURADBOUMEDIEN DRIS contra Resolución de Expediente Administrativo Sancionador nº 365/2009 de la Delegación del Gobierno de Melilla de fecha 01/02/2010 por infracción del art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos legales y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. MOURADBOUMEDIEN DRIS.

Lo que notifico, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

En Madrid a 20 de julio de 2010.

El Subdirector Gral. de Recursos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2783.- Número acta, I522010000005157, F. Resol., 03-09-2010, Nombre sujeto responsable, Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U., NIF/DNI/NIE/, B52018330, Domicilio, C/. Puerto Noray 24 (52004), Municipio, Melilla, Importe, Anular Sanción, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artº 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.